

de la tenencia sequia que se ha experimentado, tanto en el otoño como en primavera, no solamente en la referida Villa Union, si no tambien en las demas de la Provincia y por tanto esta una de ellas, que bien atravesando por dichas causas, las circunstancias, mal aflictivas, por cuya razon el Ayuntamiento quiere formar (por dispensa) el costo de una nueva pontica los pedios que el Ayuntamiento de la Villa Union se propone acreditar en su expediente. El impuesto de los 175 millones de pesetas, que sin poder ha representado la propiedad; el crecido impuesto de consumo de sal y cereales que se viene pagando hace tres años, y los sacrificios que muchos padres de familia han hecho por sus hijos en las ultimas quintas y rueras extraordinarias, son razones atendibles para el asunto de que se trata, por que ellos han contribuido no hacer mas pesada la carga de los propietarios, labradores y colonos, para ponerlos como se hallan en la mayor indigencia. Acordando por ultimo que de este acuerdo se saque copia certificada y se remita al fuero

